Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 123/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos vinculados a los sistemas de botón antipánico entregados por el Gobierno de la Ciudad:

1. Informe si se han realizado evaluaciones sobre el funcionamiento y la efectividad de los mismos, así como relevamientos sobre la experiencia de las personas usuarias. En caso afirmativo, adjúntelos al presente informe y detalle las medidas adoptadas para mejorar la experiencia de uso en base a esos diagnósticos.
2. Detalle la cantidad de casos en que, a pesar de contar con un botón antipánico, las personas usuarias fueron agredidas. Detalle, asimismo, las consecuencias que tuvieron dichas agresiones tanto para las víctimas como para los victimarios. Indique las medidas que se tomaron y/o se prevé tomar para evitar dichos problemas.
3. Indique cómo se articulan los sistemas de botón antipánico con medidas cautelares vigentes (restricciones de acercamiento, exclusión del hogar, etc.).
4. Describa los mecanismos de coordinación entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y las fuerzas de seguridad en la implementación del sistema.
5. Explique por qué, en casos judicializados, se opta por sistemas de botón antipánico en vez de sistemas de geoposicionamiento dual con tobilleras electrónicas para los agresores.
6. Señale si, previo a la decisión de implementar los botones antipánico, se contempló la posibilidad de que las personas usuarias puedan no ver al agresor y, por ende, no puedan prevenir su acoso. En caso afirmativo, explique por qué igualmente se decidió avanzar con la implementación de los botones antipánico y no con sistemas alternativos, y especifique las medidas se están tomando y/o se prevé tomar para evitar dichas situaciones.
7. Detalle el funcionamiento del sistema fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y si existen convenios o mecanismos de coordinación con otras jurisdicciones.
8. Indique si se considera que su uso podría reactivar en las víctimas la sensación de control, dado que una de las formas de violencia más frecuentes es el control excesivo ejercido por los agresores. En caso afirmativo, explique qué medidas se están tomando y/o se prevén tomar para evitar esa revictimización.
9. Informe cuál es el tiempo promedio de demora de respuesta y/o de llegada de la policía al lugar de los hechos una vez accionado el botón antipánico y si se han recibido quejas o denuncias vinculadas a la demora en la respuesta policial. En caso afirmativo, detalle las medidas que se tomaron y/o se prevé tomar para evitar dichos problemas.
10. Indique cuál es el tiempo promedio de duración de la batería de los botones antipánico y si se han recibido quejas o denuncias en referencia a la rápida descarga de los mismos, a la dificultad para cargarlos y/o a la entrega de los mismos sin carga por parte de la policía. En caso afirmativo, especifique cuáles han sido las respuestas oficiales y las medidas que se tomaron y/o se prevé tomar para resolver dichos problemas.
11. Especifique el porcentaje de veces en que los botones antipánico se accionaron sin querer y el gasto de recursos ocasionado por estos accidentes. Señale, además, si se han recibido quejas o denuncias vinculadas a situaciones en las que, debido a estos incidentes, las víctimas han quedado

expuestas contra su voluntad. En caso afirmativo, detalle las medidas que se tomaron y/o se prevé tomar para evitarlo.

12. Informe si se han recibido quejas o denuncias vinculadas al tamaño de los botones antipánico y, en caso afirmativo, si se prevé una modificación del mismo.
13. Detalle la cantidad de casos de robo o hurto de botones antipánico y las medidas que se tomaron y/o se prevé tomar para evitarlos.
14. Señale la cantidad de veces en que han fallado la geolocalización y/o la comunicación con la víctima tras el accionamiento del botón antipánico, y las medidas que se han tomado y/o se prevé tomar para solucionar dichos problemas.
15. Indique si se han recibido quejas o denuncias vinculadas con víctimas que quisieron comunicarse con un operador y no pudieron hacerlo debido a que la línea estaba ocupada. En caso afirmativo, explique las medidas que se tomaron y/o se prevé tomar para solucionar el problema.
16. Informe si siempre se da una explicación a las personas usuarias de cómo funcionan los botones antipánico y de cómo actuar frente a una emergencia, y si existe un protocolo sobre cómo hacerlo. En caso afirmativo, detállelo.
17. Señale si existe un protocolo de actuación de la policía frente al accionamiento de los botones antipánico. En caso afirmativo, adjúntelo al presente informe.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 13:47:47
Director de Despacho Parlamentario